



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 - 2021-MDI



Independencia, 29 de enero del 2021

VISTO, el Informe N° 204-2021-MDI-GDUyR-SGOP/SG/AARS: Conformidad del Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PROGRESO CHICNEY EN EL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC - DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", presentado por el Sub Gerente de Obras Públicas. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, según el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Supremo N° 344-2018 -EF, referente a las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en su inc. 205.1. se establece que sólo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, asimismo en el inciso 205°.6 del artículo 205° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo;

Que, mediante Carta N° 02-2021-CI/CQ de fecha 18 de enero de 2021, el Representante Común del Consorcio Quillariyoc, presenta el levantamiento de Observaciones del Adicional Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Progreso Chicney en el C.P. de Chontayoc, del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash", para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 006-2021-MDI/ELCL/SO, recepcionado con Expediente Administrativo N° 48875-0 de fecha 19 de enero de 2021, el Supervisor de la Obra eleva la aprobación del Adicional Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra del Contratista, para su pronta aprobación para los términos de trabajos en las partidas es necesario realizar los cambios respectivos según lo indica el Informe de Supervisión;



GDUN - 224 Folios ✓

GA7 F

GR4 P

→ CORP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y RURAL
RECEPCIONADO

08 MAR. 2021

HORA: 10:12
FOLIOS: 224 FIRMA: *[Signature]*

**R
E
C
I
B
I
D
O**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

08 MAR. 2021

EXP. N°: _____ HORA: 10:29 am
FOLIOS: (03) FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECEPCIONADO

08 MAR. 2021

N° Exp.: _____ Folios: 03
Hora: 10:35 FIRMA: *[Signature]*



Rec. Books

08-03-2021

[Signature]

Delacruz del Rio Cynthia

71090775

Representante Comunal Consorcio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2021-MDI

Que, cabe precisar sobre el Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, del Proyecto: si cumple con todos los requisitos, que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-E, pero al no haber ningún gasto por parte de la Entidad, no se requiere contar con la Disponibilidad Presupuestal, para su aprobación mediante Acto Administrativo;

Que, conforme a la Ficha de Revisión de Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N° 01, el Sub Gerente de Obras Publicas concluye de la siguiente manera:

- El Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Progreso Chicney en el C.P. de Chontayoc, del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash”, cuenta con la aprobación de la supervisión de obra, quien solicita su aprobación vía acto resolutivo.
- El costo total de Adicional deductivo N° 01 asciende a la suma de -S/. 219.31 inc. IGV que representa -0.0038% del monto contractual.
- La ejecución de los adicionales no requiere ampliación de plazo.

Que, Informe N° 204-2021-MDI/GDUR/SGOP/SG/AARS, de fecha 29 de enero de 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas aprueba el Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N° 01: “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Progreso Chicney en el C.P. de Chontayoc, del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash”, con la siguiente estructura de costos e incidencias:

DETALLE		MONTO
PRINCIPAL/ CONTRACTUAL		S/. 580,637.33
MODIFICACIONES DEL PROYECTO	Adicional N° 01	S/. 42,048.31 (7.24%)
	Deductivo N° 01	S/. -42,267.64 (-7.28%)
Adicionales – Deductivos		-S/. -219.33
Incidencia Contractual		-0.038%

Que, con Informe Legal N°028-2021-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 29ENE.2021, el Gerente de Asesoría Jurídica ha expresado la conformidad legal para la Aprobación del Deductivo Vinculante de la Obra N° 01, **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AGUA PARA RIEGO PROGRESO CHICNEY EN EL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC – DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, propuesto;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de los Titulares de la Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01 elaborado por el Ing. Erick Liberio Coral Luna, Supervisor de Obra, para la Ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PROGRESO CHICNEY EN EL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC – DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, Por un monto total de S/. 219.33 Soles que representa el -0.0038% de incidencia del monto contractual.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2021-MDI

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE a las partes del presente procedimiento administrativo y a los órganos internos de la Municipalidad, con el presente acto administrativo, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines con las formalidades establecidas en la Ley N° 27444.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Edencio Sánchez Caururo
Edencio Sánchez Caururo
ALCALDE

